



DECRETO MUNICIPAL N° 025/2025

Cobija, 02 de septiembre de 2025

Giovanna Castedo Pérez
ALCALDESA a.i.
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COBIJA

"Por el que se dispone el "DÍA NACIONAL DEL PEATÓN Y DEL CICLISTA EN DEFENSA DE LA MADRE TIERRA"

1

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional, establece en sus artículos: 37 El Estado tiene la obligación indeclinable de garantizar y sostener el derecho a la salud, que se constituye en una función suprema y primera responsabilidad financiera. Se priorizará la promoción de la salud y la prevención de las enfermedades. 232 La Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados.

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional, establece en su artículo 302 I. Son competencias exclusivas de los gobiernos municipales autónomos, en su jurisdicción: 5. Preservar, conservar y contribuir a la protección del medio ambiente y recursos naturales, fauna silvestre y animales domésticos. 18. El transporte urbano, registro de propiedad automotor, ordenamiento y educación vial, administración y control del tránsito urbano.

Que, la Ley N° 150, de 11 de julio de 2011, modificada solo en su Artículo 1 por la Ley N° 1110 de fecha 5 de octubre de 2018, Ley del Día Nacional del Peatón y del Ciclismo en Defensa de la Madre Tierra, establece en su: Artículo 1. Se declara al primer domingo del mes de septiembre de cada año, como el "Día Nacional del Peatón y del Ciclista en Defensa de la Madre Tierra" con el fin de lograr conciencia sobre la protección del medio ambiente y por consiguiente la protección de la salud humana en todo el territorio nacional.

Que, la Ley N° 150, de 11 de julio de 2011 en su Artículo 5 señala que el incumplimiento de la presente Ley, dará lugar a las sanciones correspondientes dispuestas por el Gobierno Central o el Gobierno de cada entidad territorial autónoma, según corresponda, encargándose de su estricto cumplimiento, el Organismo Operativo de Tránsito.

Que, la Ley N° 150, de 11 de julio de 2011 dispone en el Artículo 7. El Gobierno Central y cada Gobierno de las entidades territoriales autónomas emitirán la respectiva norma reglamentaria, según corresponda, para el fiel cumplimiento de la presente Ley, observando sus necesidades y ámbito territorial, debiéndose al mismo tiempo prohibir el expendio y consumo de bebidas alcohólicas durante el transcurso de este día.

Que, la misma norma Ley N° 150 en el Artículo 8 señala que el Gobierno Central y los Gobiernos de las entidades territoriales autónomas, según corresponda, dentro de su jurisdicción coordinarán los aspectos operativos para el fiel cumplimiento de la presente Ley.

Que, la Ley N° 482 Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, establece en su: Artículo 26 numeral 4 establece entre sus atribuciones de la Alcaldesa. Dictar Decretos Municipales, conjuntamente con las y los Secretarios Municipales.

Que, mediante Resolución Municipal N° 90/2025 de fecha 01 de septiembre de 2025, se designa como Alcalde Ad-Interin del Gobierno Autónomo Municipal de Cobija a la H. Giovanna Castedo Pérez, por el tiempo que dure la ausencia del titular, con todas la prerrogativas que le confiere la Constitución Política del Estado, Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibañez", la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales y su propio Reglamento Interno.

Que, el Informe U.M.S.C. N° 02/2025 de fecha 02 de septiembre de 2025 del jefe de la Unidad de Seguridad Ciudadana, solicita se emita el Decreto Municipal por el Día del Peatón y del

Ciclista en Defensa de la Madre Tierra, de acuerdo a la Ley N° 1110 de fecha 05 de Octubre de 2018 que modifica a la Ley 150 de 11 de julio de 2011, "Día Nacional del Peatón y del Ciclista en Defensa de la Madre Tierra", por lo que cada ciudadano del Municipio de Cobija debe conservar y mantener un ambiente saludable en bien de la colectividad dentro del Municipio Cobija y la importancia de la vida y la salud de todas las especies y tomar conciencia sobre la necesidad de proteger nuestros recursos naturales, reconociendo la responsabilidad que nos corresponde de promover la armonía y cuidado de la naturaleza, a fin de alcanzar un justo equilibrio entre las necesidades económicas, sociales y ambientales de las generaciones presentes y futuras. Prevenir, controlar, restringir y evitar actividades que conlleven efectos nocivos o peligrosos para la salud y/o deterioren el medio ambiente y los recursos naturales.

Que, la Alcaldesa a.i. del Gobierno Autónomo Municipal de Cobija, en uso de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 482 y demás Leyes, en reunión de gabinete;

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- (OBJETO) DECLARAR el domingo 07 de septiembre de 2025 como el "DÍA DEL PEATÓN Y DEL CICLISTA EN DEFENSA DE LA MADRE TIERRA". Las entidades públicas, privadas y sociedad civil en general, podrán realizar u organizar actividades educativas de concientización, artísticas, culturales y deportivas, las que podrán ser desarrolladas en vías públicas, así como en plazas y parques en general del municipio de Cobija.

ARTÍCULO 2.- (FINES) Son fines del presente Decreto Municipal:

1. Conservar y mantener un ambiente saludable en bien de la colectividad dentro del Municipio Cobija.
2. Motivar en la población la importancia de la vida y la salud de todas las especies y tomar conciencia sobre la necesidad de proteger nuestros recursos naturales, reconociendo la responsabilidad que nos corresponde de promover la armonía y cuidado de la naturaleza, a fin de alcanzar un justo equilibrio entre las necesidades económicas, sociales y ambientales de las generaciones presentes y futuras.
3. Prevenir, controlar, restringir y evitar actividades que conlleven efectos nocivos o peligrosos para la salud y/o deterioren el medio ambiente y los recursos naturales.

ARTÍCULO 3.- (ÁMBITO DE APLICACIÓN) El presente Decreto Municipal se aplicará en toda la jurisdicción del Municipio de Cobija.

ARTÍCULO 4.- (PROHIBICIONES) I. Se prohíbe en el "Día del Peatón y del Ciclista en Defensa de la Madre Tierra", la circulación de vehículos motorizados públicos y privados a partir de las 08:00 a.m. hasta las 17:00 p.m., el domingo 07 de septiembre de 2025, pudiendo la ciudadanía circular en bicicleta y a pie.

II. Se prohíbe a los dueños de bares, discotecas, licorerías y otros, la venta, expendio y consumo de bebidas alcohólicas, el día del peatón.

ARTÍCULO 5.- (EXCEPCIONES). Con carácter excepcional y en casos de emergencia se autoriza la circulación de vehículos tales como ambulancias, vehículos policiales, militares, de tránsito, bomberos y SEMA-SUR, debiendo conducir con precaución tomando en cuenta que es día del peatón.

ARTÍCULO 6.- (MULTAS). Los infractores que incumplan el presente Decreto Municipal, serán sancionados de la siguiente manera:

- I. Las personas que sean sorprendidas conduciendo vehículos motorizados de dos o cuatro ruedas que no se encuentren dentro de las excepciones, sus movibilidades serán retenidas por la Unidad de Viabilidad y Transporte del GAMC.
- II. Los propietarios de dos ruedas deberán pagar una multa de Bs. 100 (Cien 00/100Bolivianos).
- III. Los propietarios de cuatro ruedas deberán pagar una multa de Bs. 250 (Doscientos Cincuenta 00/100Bolivianos).

El monto de la multa deberá ser cancelado a la Cuenta Unica del Banco Unión 1-7018753 del Gobierno Autónomo Municipal

ARTÍCULO 7.- (CUMPLIMIENTO). El Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Cobija a través de la Unidad de Seguridad Ciudadana del GAMC, en coordinación con el Organismo Operativo de Tránsito del Comando Departamental de la Policía de Pando y otras instituciones, quedan obligados a hacer cumplir el presente Decreto Municipal.

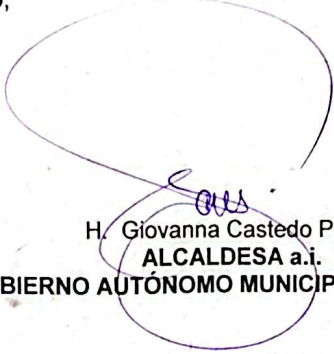
ARTÍCULO 8.- (DIFUSIÓN). La Unidad de Comunicación del Gobierno Autónomo Municipal de Cobija, queda encargada de la difusión y publicación del presente Decreto Municipal.

3

DISPOSICIÓN FINAL

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA (ABROGACIÓN Y DEROGACIÓN): Quedan abrogadas y derogadas todas las disposiciones contrarias al presente Decreto Municipal.


Es dada en reunión de gabinete Despacho Municipal del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Cobija, en la ciudad de Cobija a los dos días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco,

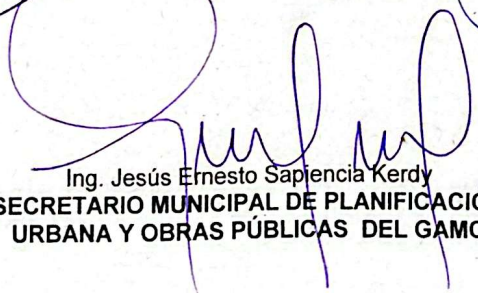

H. Giovanna Castedo Pérez
ALCALDESA a.i.

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COBIJA




Lic. Cicero Rodríguez Julio
SECRETARIO MUNICIPAL ADMINISTRATIVO
FINANCIERA DEL GAMC


Ing. Roly Zeballos Paz
SECRETARIO MUNICIPAL DE DESARROLLO
HUMANO Y PRODUCTIVO DEL GAMC


Ing. Jesús Ernesto Sapiencia Kerdy
SECRETARIO MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN
URBANA Y OBRAS PÚBLICAS DEL GAMC


Abg. L. Verónica Gutiérrez Zamorano
ASESORA JURÍDICA
Gobierno Autónomo Municipal de Cobija